



Río Grande, 29 de Agosto de 2017.

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Decreto Provincial N° 171/2012.

Expediente T.C.M. N° 00081/2017.

Acta T.C.M. N° 018/2017.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorías contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 01 del Expediente T.C.M. N° 00081/2017, mediante Nota N° 236/2017, Letra: MRG.SFP.CG., de fecha 12 de Julio de 2017, suscripta por el Director de Contaduría del Municipio de Río Grande, C.P. Hugo BARRIA MIRANDA, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, a fs. 215 obra Informe Contable N° 020/2017, de fecha 28 de Agosto de 2017, en el que la C.P. Guillermina BASCOUGNET, en su carácter de Fiscal Auditor Subrogante de este Tribunal de Cuentas, conforme la información obrante en el Expediente N° 003-00081/2017, concluye que, con las características descriptas en el apartado III y considerando la aclaración del apartado IV, se puede informar que los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1° del Decreto Nacional N° 206/2009.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 018/2017, de fecha 29 de Agosto de 2017, los Vocales C.P. Carlos Alejandro IOMMI, Ab. Daniela Carina SALINAS y C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditor Subrogante de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, deciden remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipio de Río Grande



Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 099/2015.

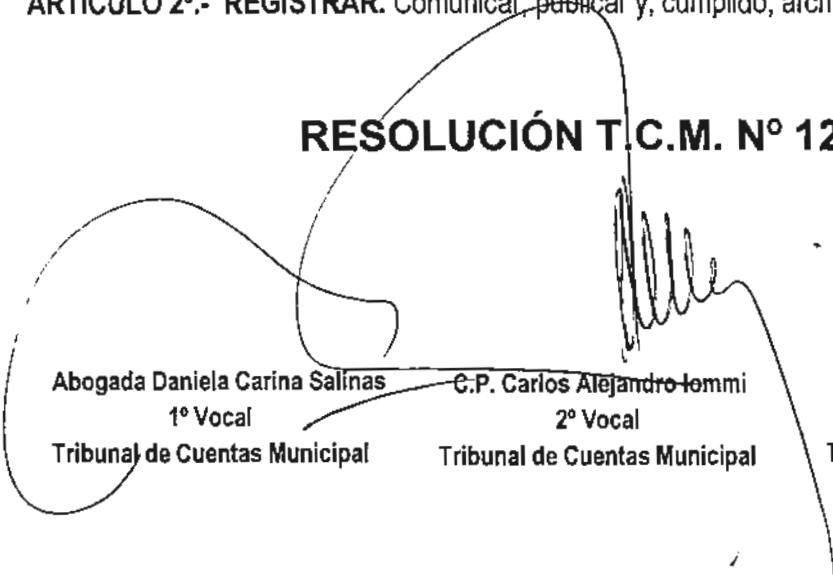
Por ello:

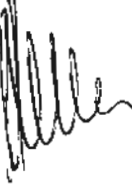
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1º.-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A. N° 020/2017, conforme la exigencia establecida por el Art.1º del Decreto Provincial N° 171/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 125/2017


Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Lemmi
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal